RESOLUCIÓN Nº 363

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS", ID Nº 429.416, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 23 de MOVIEMBRE del 2023.

VISTO:

La Nota N° 575/23 de fecha 23 de noviembre del 2023, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 49/23, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1130/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 575/23 de fecha 23 de noviembre del 2023, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 49/23 de fecha 14 de noviembre del 2023, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/23 "Mantenimiento y reparación de impresoras", ID N° 429.416, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las ofertas presentadas consta en el Acta de Apertura de Ofertas N 5823 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone:

Artículo 26.- "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".

Artículo 27.- "Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absolutivamindependencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como besenço para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de las actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública senáver considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros



GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 363.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN-POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS", ID Nº 429.416, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- "Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estípuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Lev".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", dispone:

Artículo 65.- "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas so Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; f Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".



GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 363..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS", ID Nº 429.416, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Que, por Resolución SENAVE Nº 058/20 de fecha 04 de febrero de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 49/23 de fecha 14 de noviembre del 2023, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 20/23 "Mantenimiento y reparación de impresoras", ID Nº 429.416, se constatan que las firmas PRINTEC S.A., con RUC Nº 80018668-0, y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC Nº 80013889-9, califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica y legal, además de la calificación y las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional: "1.-ADJUDICAR, el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 20/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS", conforme al siguiente detalle: a) Para la firma PRINTEC S.A. con RUC. Nº 80018668-0, el Lote Nº 1, por un monto total de Gs. 157.113.998.- (Guaranies ciento cincuenta y siete millones ciento trece mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido. b) Para la firma DATA-SYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC. Nº 80013889-9, el Lote Nº 2, por un monto total de Gs. 148.229.600.- (Guaranies ciento cuarenta y ocho millones doscientos veintinueve mil seiscientos) IVA incluido" (Sic).

Que, por Providencia N° 1382/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1130/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/23 "Mantenimiento y reparación de impresoras", ID N° 429.416, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 49/23, del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N Mantenimiento y reparación de impresoras", ID N° 429.416, a las firmas PRINTEC



GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 363.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/23 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS", ID Nº 429.416, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-4-

con RUC N° 80018668-0, y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9, de la siguiente manera:

- a) Para el Lote Nº 1: a la firma PRINTEC S.A., con RUC Nº 80018668-0, por un monto total de Gs. 157.113.998 (Guaranies ciento cincuenta y siete millones ciento trece mil novecientos noventa y ocho) IVA incluido; y,
- b) Para el Lote N° 2: a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9, por un monto total de Gs. 148.229.600 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos veintinueve mil seiscientos) IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

rticulo 3°.- COMUNICAR a quientes contresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR PASTOR LANGUE SORIA MELO

PRESIDENTE

PS/mc/rp

CALIDAD Y.C



